



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-01-303955

Tipo: Salida Fecha: 25/04/2023 06:39:16 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 19227113 - JORGE ALFONSO BOHOR Exp. 103621
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000131

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA CONTENTIVO EN EL ACTA No. 2023-01-159148 DEL 28 DE MARZO DE 2023, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No. 2023-01-166622 DEL 30 DE MARZO DE 2023.

AVISA:

1. Que por auto proferido en audiencia, contentivo en el acta identificada con radicado **No. 2023-01-159148 del 28 de marzo de 2023**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización abreviada y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural comerciante **JORGE ALFONSO BOHORQUEZ.**, identificado con **C.C. 19.227.113**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del de 2020

2. Que por auto identificado con radicación **No. 2023-01-166622 del 30 de marzo de 2023**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la persona natural comerciante, el Doctor **Leonardo Ramirez Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.414, a quien se puede ubicar en las direcciones: **Carrera 53 D Bis # 2 B - 74 en Bogotá D.C. y/o Av. Calle 24 # 95 A – 80 Edificio Colfecar Business Center oficina 712 en Bogotá D.C., celular: 3203047792, Correo electrónico: jorge.bohorquez@vibolc.com**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo tercero del auto identificado con radicación **No. 2023-01-166622 del 30 de marzo de 2023**, los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en página web del deudor y en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co sección de Herramientas Digitales, Icono de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **25 de abril de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **09 de mayo de 2023**, a las **5:00 pm.**

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES

RAD: 2023-01-159148, 2023-01-166622

CF: M5539



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



certificado en consolidación
1000-1
CO - 071/2021 / ICONTEC